

**RESOLUCIÓN N° 1.078**

La Plata, 14 de Junio de 2018

**VISTO**

La situación planteada por el Colegio de Distrito V, mediante notas SD V N° 75/18 y SD V N° 94/18, en referencia al accionar profesional del Técnico González, Adolfo Raúl (matrícula T-23.509), y

**CONSIDERANDO**

Que sobre el Técnico en cuestión pesa la denuncia sobre la tramitación de expedientes, falsificando firmas y la utilización de sellos apócrifos de visado Colegial.

Que de los mismos se puede inferir la comisión de delito de índole penal.

Que la gravedad del caso puede tomar estado público, afectando a los comitentes, impedidos de cumplimentar la tarea profesional desarrollada mediante planos apócrifos.

Que, es menester de este Consejo, impedir la continuidad de daños y perjuicios a la ciudadanía.

Por ello, el Consejo Superior con las facultades que la ley 10.411 le confiere, en Sesión de fecha 14 de Junio de 2018, Acta N° 519,

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Suspender la matrícula profesional del Técnico González, Adolfo Raúl (matrícula T- 23.509), por aplicación del artículo 12 de la ley 10.411, hasta tanto se expida debidamente el Tribunal de Disciplina.

**Artículo 2º:** A partir de la presente, el Matriculado en cuestión no podrá ejercer su profesión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º:** Notifíquese la presente y comuníquese a los Colegios de Distritos, Tribunal de Disciplina. Cumplido archívese.